Número 6 | febrero 2017 | www.acaip.es

ENFOQUE

Acaip
Agrupación de los Cuerpos de la Administración de Instituciones Penitenciarias
1990-2015 25 años contigo

© ACAIP - Agrupación de los Cuerpos de la Administración de Instituciones Penitenciarias. 2016 | Depósito legal: S.90-2016 | ISBN: 84-96086-53-4 | Tel 915175152 | Email enfoque@acaip.es

JURÍDICO
La Udima y Acaip convocan el primer Congreso Penitenciario Nacional
PÁGINA 4

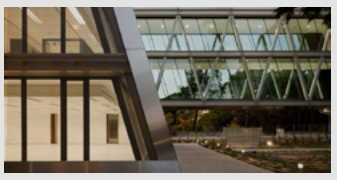

SEGUNDA PARTE
Violencia de género y administración penitenciaria
PÁGINA 5

ÚLTIMA
La conjuración de Venecia
Seguimiento y nuevos datos sobre el caso de Enrique Caracuel.
PÁGINA 12

La necesidad de un marco sectorial en instituciones penitenciarias

Segunda parte de este informe, dónde se analiza y se ofrecen propuestas para la mejora de la política de personal en la Administración Penitenciaria, olvidada durante largo tiempo.

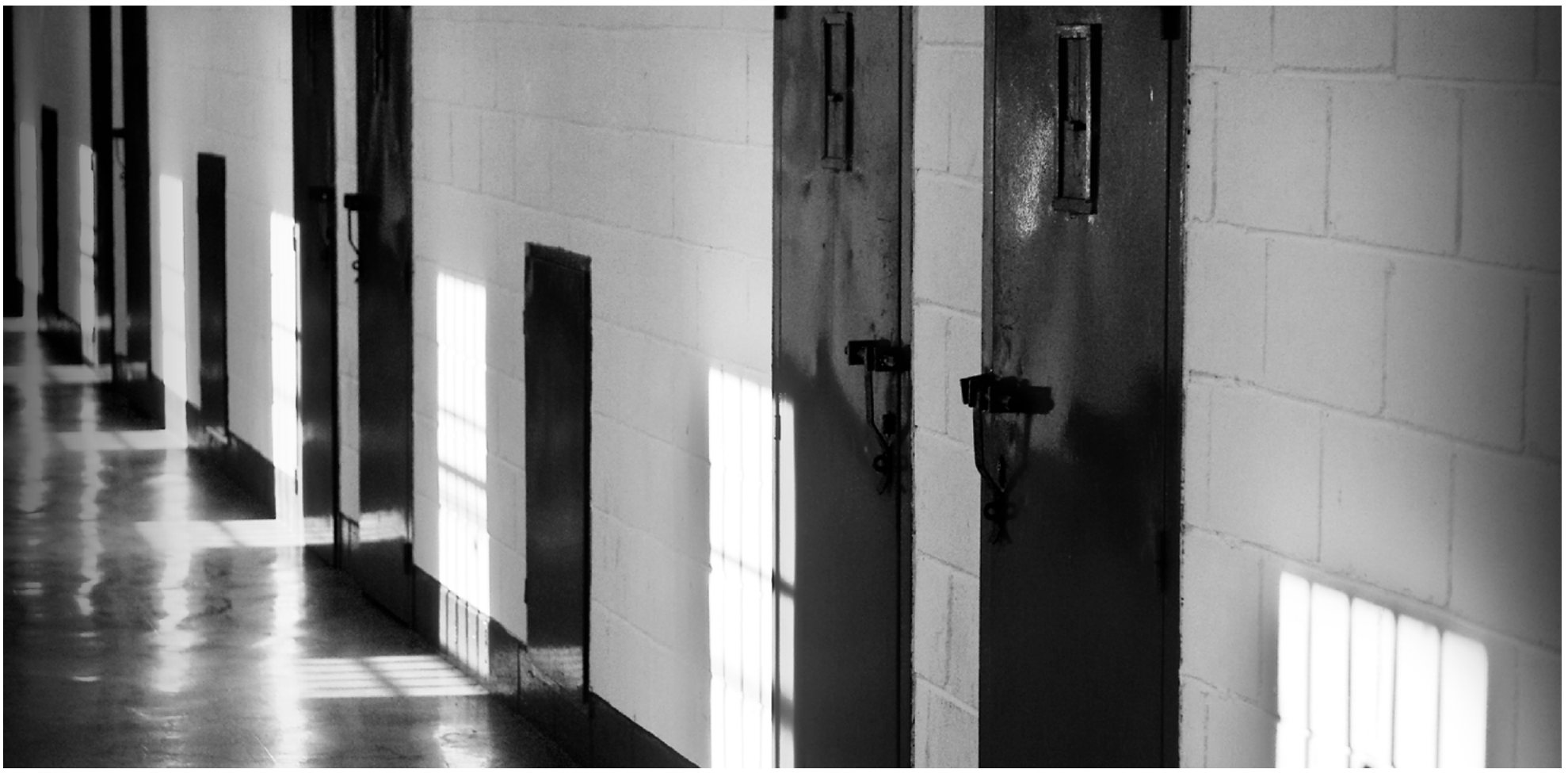

El esta segunda parte del informe se aborda la necesdad de crear un ámbito sectorial que genere un nuevo marco de relaciones laborales más ágil, adecuado y coherente con las necesidades de la Institución.

El desarrollo legislativo específico debería abordar esta nueva estructura de los Cuerpos Penitenciarios, que permita una gestión de personal adecuada, una especialización de las tareas, una promoción interna real y una mejor prestación del servicio público que desempeñamos. El informe propone una modificación de los cuerpos y escalas actuales, así cómo el desarrollo funcional posterior de los mismos . PÁGINAS 6 Y 7

SALUD LABORAL

Acaip hace una enmienda a la totalidad del borrador presentado por la SGIP

El documento presentado por la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias no ahonda en la prevención de riesgos laborales y deja fuera del nuevo protocolo muchas formas de violencia y coacción sufridas por los trabajadores. PÁGINA 5

El mirador *¡Mal empezamos!*

PÁGINA 3

ACAIP

Elegido el nuevo Comité ejecutivo Nacional

El pasado 18 de enero se procedió en la reunión del Comité Ejecutivo Nacional al nombramiento de los nuevos cargos a raíz de la elección de este órgano en el pasado Congreso Nacional. PÁGINA 3

El mirador

¡Qué vivan los solteros!

Dos reflexiones acerca del concurso de traslados en relación a la puntuación por destino previo del cónyuge funcionario:

1. **Cuestión especulativa:** Vamos a defender la tesis, poco ortodoxa, pero realista, de que la sobrevivencia del matrimonio se puede basar en un conveniente alejamiento del cónyuge. Como todo el mundo intuye, lo mejor para el "amor marital" es la distancia. Las estadísticas referidas a convivencia vacacional y separación de parejas así lo indican. Por eso el Secretario General no debería erigirse en nuevo instrumento de disolución familiar (no vaya a ser que en él se conciten los resquemores por el irreflexivo daño moral causado a muchos -aun cuando ya esté acostumbrado a provocar resentimiento o enojo-).

2. **Cuestión objetiva o de justicia material:** ¿Por qué el casado con funcionario tiene más ventajas en un concurso de traslados que el soltero, el divorciado, el casado con persona sin ocupación o con persona que trabaja en la empresa privada, o el que tiene dos perros y cuatro gatos? ¿Por qué no puede puntuar alguien que tiene seis hermanos, padre y madre, diez sobrinos y veintitrés amigos y una legión de primos en la localidad a la que solicita el traslado? ¿Qué ocurre cuando el beneficiado en la puntuación pierde su condición de consorte porque se separa o se divorcia a los pocos meses de su traslado efectivo? ¿Alguien puede demostrar que el matrimonio es un mérito personal?

¿Por qué castigar al "single" que ha tenido la suficiente diligencia como para no casarse? ¿Por qué menospreciar al soltero convicto, que se reafirma en su derecho a la soltería e incluso hace apología de ese, indudablemente saludable, modo de vivir? ¿Tal vez por envidia, señor Secretario General? ¿Y qué pasa con el que "ama" por encima de todo a su equipo local de fútbol?

Corolario: Pido la misma consideración en la puntuación del concurso para el soltero, el forofo o para el fetichista que sólo ama las zapatillas de deporte, que la que se le concede a la endogámica institución del matrimonio entre funcionarios. No hay derecho a que la vida privada de uno perjudique la vida privada de otro, al menos dentro de la forma general de mérito e igualdad que debe tener un baremo de traslados en II.PP. Porque, ¿es el matrimonio entre funcionarios un mérito o un demérito?

El que se ha casado… ¡que pague por ello! Los demás no tienen culpa de semejante error estratégico en su proyecto personal de vida.

Para mayor gloria de dios

Acerca de la marcha del ministro Jorge Fernández

Al ministro Jorge Fernández lo relevaron de "su sagrado ministerio". No sabemos si su ángel de la guarda, Marcelo, también ha sido despedido (si sus influencias y mandato vienen de Arriba, quizá se quede guardando a Zoido).

Jorge F. se va, "ad maiorem Dei gloriam", a la Comisión de Peticiones del Congreso -se supone que él hará las referidas a la Virgen y a los santos-, donde tendrá tiempo para expiar sus pecados. Muchos de ellos serán de omisión, porque "cosas buenas" en este mandato, hay que reconocer que no ha hecho demasiadas: él es un hombre más de escuchar y más versado en Dios que en las necesidades de los ciudadanos. De ahí que su gran logro sea una norma conocida como "Ley Mordaza". Eso sí, nos deja, para que no lo olvidemos, a otro Ángel: profeta que fustigará a II.PP. con la amenaza de un infierno conocido.

Jorge Fernández Díaz.
Fuente ctxt.es
LUIS GRAÑENA

Desde aquí, y en recuerdo de su marcha, hacemos la siguiente propuesta: la próxima prisión que se construya debiera tener planta de cruz latina. Siempre hemos apostado por una arquitectura penitenciaria divina, sobre la que el cernícalo ministerial pudiera volar libre o posarse al resguardo de la seguridad privada (esa que descaradamente tanto le cuesta al bolsillo de los españoles; y que a éstos, según parece, poco les importa).

¡Qué decir de este hombre vivaz e intrépido!:

Corcel brioso de la política nacional, con un carisma sin igual dentro del circo mediático. Agitador de masas que, con audaces discursos, exacerbaba la pasión conservadora. Ya sea sobre la montura o debajo de ella, caballero fustigador del alma impía del independentista catalán. Político, al parecer, que cualquiera escuchaba o de todos escuchado. Alma empática de los protagonistas de la película "La vida de los otros", hasta que se le vino la albarda a la barriga.

> No hay demasiadas "cosas buenas" en su mandato, de hecho su gran logro es una norma llamada "Ley Mordaza"

Como representante público, trivializó el laicismo que es condición "sine qua non" de la práctica política en democracia. Miembro de la categoría homo religiosus, conocido premiador de Vírgenes, postulador de intercesiones divinas; quizás admirador del auto sacramental ("obra bien, que Dios es Dios"), se dedicó primordialmente al culto de hiperdulía desde su recogimiento en el Monasterio del Interior. Por lo cual, con ocupaciones tan venerables, la mejora de las condiciones laborales tuvimos que pedírsela a la Inmaculada Concepción y a los santos, ya que entendimos que con el anterior gobierno "de pecadores que antes de pecar rezaban sus oraciones", era la Providencia la que detentaba la competencia en ésas y en otras cosas de Estado que pudieron parecer seculares en otros tiempos.

Sin duda, un hombre del Todopoderoso y de sus agrupaciones afines que seguro aceptará de buen grado la crítica postconciliar. Forma parte de la caterva que se ilusiona con "el sueño de la imposición del Bien", y quiso someternos al santoral a través de una dieta de "cardos marianos".

En fin, un presbítero que repartió a todos estampitas de la Virgen –incluso a los franceses, ¡válgame el cielo, qué osadía!-, con una idea sola, grande y libre, en su cabeza: ¡DIOS!

Vimos…, y lo que vimos nos hace creer que representó la herrumbre teológica del pasado sobre los goznes chirriantes de un presente en precario para casi todos los españoles. Dicho está, que se puede ser buena persona y hacer malos versos; al revés, también. Pero creo que no se puede ser un buen cristiano y contravenir el imperativo kantiano: Obra de tal modo que trates a cualquier persona "siempre al mismo tiempo como fin y nunca simplemente como medio».

Quisiera recordar que Jorge Fernández, en el 2014, entregó la medalla de oro al "mérito penitenciario" a la "atonía penitenciaria" del insigne tristón moral Sr. Rouco Varela, que tantísimas cosas buenas ha hecho por esta Institución (es sarcasmo). Los de abajo, los que formamos parte de la Iglesia Purgante de prisiones, seguimos viendo como la Iglesia Triunfante de políticos y religiosos usurpa el reconocimiento a los que les corresponderían premios de merecida significación por su labor.

Pero, por si acaso: ¡Rezad, hermanos penitenciarios! Rezad porque es posible un futuro teocrático donde sólo los limpios de corazón cobrarán las extras –e incluso las pensiones, no se sabe-.

SUBE Y BAJA

Miguel Angel Martínez es el Director del Centro Penitenciario de Valencia Antoni Asunción Hernández y en los últimos días ha demostrado como se puede utilizar el poder en contra de los más elementales principios democráticos. Después de 24 años ha desalojado a los Sindicatos del Centro de los locales sindicales, sin dar ninguna alternativa, despreciando la función que se realiza en el Establecimiento, que es el más grande del de la Secretaria General de Instituciones Penitenciarias, con el agravante de la existencia de numerosos espacios para poder reubicarlos.

Pero ¿cuál es el motivo? Según la información oficial por "motivos de seguridad" ya que están ubicados en el interior del antiguo hospital; ¿y en estos 24 años este problema no existía? ¿Y en todos los años en que el actual Director ha ostentado puestos de responsabilidad en el Establecimiento tampoco se dio cuenta de "esta quiebra en la seguridad del Centro"? Pues no; ¿y sabéis por qué?, porque este no es el motivo real; se echa a los Sindicatos porque es incapaz de soportar las críticas a su gestión y las denuncias sistemáticas en prensa por su incompetencia, haciendo un ejercicio supremo de cobardía.

Pues no se preocupe Don Miguel Angel, que este Sindicato va a seguir realizando la misma acción sindical, le guste o no; lo siguiente que va a hacer que es ¿abrirnos expedientes disciplinarios? cada uno será responsable de sus actos"

El Ministro del Interior, Don Juan Ignacio Zoido, ha sido el primer responsable ministerial que se ha preocupado tras una agresión a funcionarios penitenciarios, en concreto tras la grave agresión a un compañero del Centro Penitenciario de Málaga en el pasado mes de diciembre; de hecho manifestó su solidaridad a través de su cuenta de tweter. Simplemente esto ya

Carta del presidente

José Ramón López
Presidente de ACAIP

¡Mal empezamos!

El juez Zoido condena a Instituciones Penitenciarias al oscurantismo

Houston, tenemos un problema. Se va el homo religiosus; pero se queda el hombre oscuro.

El Ministro del Interior lanza un preaviso de guerra a los funcionarios de prisiones y decide abandonarlos a su suerte en una nueva travesía del desierto. Los empuja al abismo de su exasperación. El filósofo Odo Marquard escribió: "lo humanamente posible no es la perfecta felicidad, sino -y en medio de grandes infortunios- la felicidad imperfecta, la "felicidad en la infelicidad". Y al confirmar Zoido a Ángel Yuste en su puesto, nos sitúa en un paraje hostil donde, nosotros mismos, tendremos que buscarnos las habichuelas.

Pretende, el Ministro, que el hombre que ha encadenado doce años de ominosas pérdidas en derechos laborales, vuelva a dirigir Prisiones. El dirigente retrógrado que sólo conoce la sanción disciplinaria como modo de relacionarse con sus trabajadores. El dirigente que no ha aprendido –ni en lustros- a negociar con los sindicatos. El hombre del saco, desposeído de un proyecto institucional y que nunca ha dignificado nuestro trabajo. El hombre anuncio de nuestras frustraciones. Seguramente, el peor de los directores o secretarios generales de nuestra Institución en democracia.

Damos por imposible que con su edad, sus antecedentes y su conducta dentro del sistema penitenciario español, este sujeto pueda ser reinsertado y reeducado. Por cuanto constituye el ejemplo individual más claro del fracaso de la aplicación del art. 25.2 de la C.E.

La Institución Penitenciaria sufre, hoy más que nunca, el complejo de Sísifo: estamos hartos de ver volver sobre nuestras cabezas las rocas de la irracionalidad, la incapacidad y la estulticia.

Siendo esto así, ¿qué espera, Sr. Ministro, que hagamos los funcionarios?

Sr. Ministro, quizás debería tener en cuenta la cita de Albert Einstein: "El mundo no será destruido por las personas que hacen el mal, sino por las que se sientan a ver lo que pasa"

Mal empieza, Sr. Ministro, con Instituciones Penitenciarias. No se puede poner eternamente a prueba nuestra capacidad de aguante. Esta es nuestra prevención.

sería un gran detalle, pero fue más allá, ya que quiso hablar personalmente con los dos implicados y lo hizo.

Por todo ello desde Acaip queremos agradecerle públicamente las muestras de solidaridad que realizó usted. No podemos decir lo mismo de nuestro Secretario General, Don Angel Yuste al que las agresiones que sufrimos diariamente los funcionarios en nuestros centros le importan más bien poco o casi nada. La gestión del Sr. Yuste al frente de la SGIIPP en estos últimos 5 años ha sido... NULA en todos sus aspectos ya que se ha dedicado básicamente a que.... "CORRA EL TIEMPO". Nuestro colectivo merece otro Secretario General de II.PP. Esperamos y deseamos poder volver a felicitarle cuando proceda a su sustitución.

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

El pasado 18 de enero se procedió en la reunión del Comité Ejecutivo Nacional al nombramiento de los nuevos cargos a raíz de la elección de este órgano en el pasado Congreso Nacional. Para vuestro conocimiento, los cargos quedan de la siguiente manera:

Presidente Nacional: José Ramón López
Correo electrónico: presidente@acaip.info

Secretaría General: Ignacio Hernández
Correo electrónico: secretariogeneral@acaip.info

Secretaría de Asuntos Económicos: José Luis Pascual
Correo electrónico: secretariaeconomica@acaip.info

Secretaría de Organización: Francisco José Macero
Correo electrónico: secretariaorganizacion@acaip.info

Secretaría Salud Laboral: Alberto Téllez
Correo electrónico: secretariasaludlaboral@acaip.info

Secretaría de Formación: Eduardo Rodríguez
Correo electrónico: secretarioformacion@acaip.info

Secretaría Acción Sindical: Oscar Alonso
Correo electrónico: accionsindical@acaip.info

Secretaría de Prensa y Relaciones Institucionales: Jose Antonio Gutiérrez
Correo electrónico: prensa@acaip.info

Secretaría de Información: Pablo Viedma
Correo electrónico: secretariadeinformacion@acaip.info

Secretaría Personal Laboral: Jerónimo Martín
Correo electrónico: secretariapersonallaboral@acaip.info

Coordinador Territorial Galicia: Enrique Mosquera
Correo electrónico: galicia@acaip.info
Descripción: Incluye los Centros de las Provincias de: Asturias, Coruña, Lugo, Orense y Pontevedra.

Coordinador Territorial Norte: Miguel Angel Peña
Correo electrónico: norte@acaip.info
Descripción: Incluye los Centros de las Provincias de: Álava, Cantabria, Guipúzcoa, Navarra y Vizcaya.

Coordinador Territorial Noroeste: José Antonio Cartón
Correo electrónico: noroeste@acaip.info
Descripción: Incluye los Centros de las Provincias de: Avila, León, Palencia, Salamanca, Burgos, Segovia y Valladolid.

Coordinadora Territorial Noreste: Inmaculada Sanchez
Correo electrónico: noreste@acaip.info
Descripción: Incluye los Centros de las Provincias de: La Rioja, Huesca, Soria, Teruel y Zaragoza.

Coordinador Territorial Centro y Canarias: Jose Manuel Bretón
Correo electrónico: centro@acaip.info
Descripción: Incluye los Centros de las Provincias de: Cáceres, Ciudad Real, Islas Canarias, Madrid y Toledo

Coordinador Territorial Levante y Baleares: José Manuel Fernández
Correo electrónico: levante@acaip.info
Descripción: Incluye los Centros de las Provincias de: Albacete, Alicante, Castellón, Cuenca, Murcia, Islas Baleares y Valencia.

Coordinador Territorial Andalucía Occidental: Juan Carlos Civila
Correo electrónico: andaluciaoccidental@acaip.info
Descripción: Incluye los Centros de las provincias de Cádiz, Badajoz, Sevilla, Huelva, y Ciudad Autónoma de Ceuta.

Coordinadora Territorial Andalucía Oriental: María Trigo
Correo electrónico: andaluciaoriental@acaip.info
Descripción: Incluye los Centros de las Provincias de: Almería, Granada, Jaén, Córdoba, Málaga y Ciudad Autónoma de Melilla

La Udima y Acaip convocan el primer Congreso Penitenciario Nacional

Dentro del compromiso asumido por Acaip en mejorar la imagen pública del medio penitenciario se enmarcan estas jornadas de indudable carácter técnico

El I Congreso Nacional Penitenciario de la Universidad a Distancia de Madrid (UDIMA), cuyo título es "El sistema penitenciario español. Una retrospectiva desde la Ley Penitenciaria a las Reglas Mandela", bajo la dirección del Prof. Dr. D. Daniel Fernández Bermejo, tendrá lugar los días 23 y 24 de marzo de 2017, en colaboración con el sindicato de prisiones ACAIP y la Federación de Asociaciones de Criminólogos de España (FACE). El evento apunta a ser un acontecimiento de gran envergadura a nivel nacional y, más concretamente, en Collado Villalba.

El contenido del Congreso estará referido al sistema penitenciario en sentido amplio, aceptando de esta manera comunicaciones por parte de penitenciarios, además de penitenciaristas, criminólogos, y profesionales multidisciplinares, abarcando temas que pueden referirse al propio modelo normativo y a la evolución penitenciaria desde la Ley General Penitenciaria hasta la actualidad, y el cumplimiento de las normativas propias vigentes con respecto a los principios preventivo especiales que se predican en las Reglas Mandela, comulgando con los principios inspiradores de la Ley Penitenciaria y su legislador, junto con las instituciones penitenciarias existentes en la actualidad. Por último, la temática del Congreso se ampliará al espacio que ocupa la intervención criminológica en el sistema penitenciario actual.

Con esta actividad, desde Acaip mantenemos nuestro compromiso de dar visibilidad a la sociedad del medio penitenciario, asumiendo el patrocinio y participación en unas jornadas de una calidad técnica incuestionable en función de los ponentes, destacando sobremanera la presencia de Don Carlos García Valdés, Director General de Instituciones Penitenciarias durante la transición y Catedrático de Derecho Penal de la Universidad de Alcalá de Henares, así como el redactor y padre de la Ley Orgánica General Penitenciaria.

Finalmente, los afiliados de Acaip disponen de un importante descuento para poder acudir a estas jornadas de gran importancia.

PROGRAMA DEL CONGRESO PENITENCIARIO

DÍA 23 DE MARZO

ACTO PRE-CONGRESO

10,30 - 13,30 h

OPCIÓN A) Visita Centro Penitenciario, dirigida por el Prof. Dr. Daniel Fernández Bermejo. Plazas limitadas, alumnos/as de Derecho Penitenciario de la UDIMA.

OPCIÓN B) Taller práctico penitenciario en UDIMA, "La Criminología en la Institución Penitenciaria", dirigido por el Prof. Dr. Abel González.

INAUGURACIÓN CONGRESO
16,00 - 16,30 h Intervención de D. Roque de las Heras, Presidente de la UDIMA; Concepción Burgos García, Rectora de la Universidad; Eugenio Lanzadera Arencibia, Secretario General de la Universidad; Andrés Delgado Gil, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas.

VERTIENTE CRIMINOLÓGICA
16,30 - 17,15 h Conferencia inaugural del Dr. D. Santiago Redondo Illescas (Titular de Psicología. Universidad de Barcelona). "La Criminología penitenciaria: Nuevos horizontes".
17,15 - 18,00 h Conferencia de D. José Ramón López. Presidente Nacional Sindicato ACAIP. "Desradicalización o desvinculación de la violencia: El tratamiento de los internos Yihadistas".
18,00 - 18,45 h Descanso. Café.
18,45 -19,30 h Conferencia D. José Manuel Cendón Silván. Director del Centro Penitenciario de Mansilla de las Mulas (León). "Los módulos de respeto. Integración de internos conflictivos en los mismos". I Congreso Nacional Penitenciario UDIMA

DÍA 24 MARZO

VERTIENTE PENITENCIARIA
9,45 - 10,30 h Conferencia magistral del Dr. D. Carlos García Valdés (Catedrático de Derecho Penal. Universidad de Alcalá). "La transición política y la reforma penitenciaria".
10,30 - 11,15 h Conferencia del Dr. D. Esteban Mestre Delgado (Catedrático de Derecho Penal. Universidad de Alcalá. Abogado). "El control de la actividad penitenciaria española por el Consejo de Europa: Los estándares de la CPT".
11,15 - 11,45 h Descanso. Café
11,45 - 12,30 h Conferencia del Dr. D. Enrique Sanz Delgado (Contratado Doctor de Derecho Penal. Universidad de Alcalá). "Buena conducta y Sistema penitenciario".
12,30 - 13,15 h Conferencia del Dr. D. Abel Téllez Aguilera (Doctor en Derecho. Magistrado). "El Reglamento Penitenciario, 20 años después".
13,15 - 14,00 h Conferencia del Dr. D. Felipe Renart García (Titular de Derecho Penal. Universidad de Alicante). "El tratamiento jurídico de la ancianidad en el penitenciarismo español: pasado y presente".
14,00 - 15,30 h Descanso. Comida
15,30 - 16,00 h Presentación Póster seleccionados por Comité Científico
16,00 - 17,30 h Comunicaciones Mesa redonda 1. Intervenciones del Prof. Dr. D. Daniel Fernández Bermejo (UDIMA); Prof. Dr. D. Fernando de la Fuente Honrubia (UDIMA); Prof. Dr. D. Rodolfo Gordillo Rodríguez (UDIMA); Prof. Dr. D. Abel González García (UDIMA).
17,30 - 19,00 h Comunicaciones Mesa redonda 2.
19,00 h Acto de clausura del Congreso, por el Prof. Dr. D. Andrés Delgado Gil, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la UDIMA.

Inscripciones
El precio de inscripción al Congreso será de 30 euros para los alumnos UDIMA y los funcionarios de IIPP afiliados al sindicato ACAIP. Para el resto de interesados, 50 euros. Se expedirán certificados de asistencia y en la cuota de inscripción se incluye coffee break y una comida. Para inscribirte en las Jornadas, por favor, rellena el siguiente formulario online:
https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSf6uSUu5e7MhBcow_maC_FkbEmqRgv5XPxvOS4-Eh9GQOzQqg/viewform?c=0&w=1

PROTOCOLO DE VIOLENCIA EN EL TRABAJO EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS

Acaip hace una enmienda a la totalidad del borrador presentado por la SGIP

La Administración Penitenciaria pretende convertirnos en empleados públicos de segunda categoría, quizás con la anuencia de algún otro Sindicato

El 18 de octubre de 2016, el PP, PSOE, Ciudadanos, Podemos y PNV, aprueban una Proposición no de Ley, en la que se instaba al Gobierno al establecimiento de un "protocolo de actuación contra las agresiones, que apueste por medidas y estrategias preventivas, siendo además, un instrumento común de actuación y un sistema de garantías y apoyos suficientes para los empleados/as de las Instituciones Penitenciarias, que recoja e identifique los peligros desde una perspectiva global de la seguridad, así como una evaluación de los riesgos de los distintos puestos, de apoyo a las víctimas e incorporando un refuerzo del papel del/la Delegado/a de Prevención en todas las actuaciones (análisis, registro, denuncia, y seguimiento de las actuaciones de violencia en el trabajo)."

En el mes de diciembre, la Administración facilitó un "Borrador de Protocolo de Actuación frente a la violencia en el trabajo en los Centros Penitenciarios y Centros de Inserción Social Dependientes de la Secretaría General de IIPP", por lo que entendíamos que asumía lo establecido en la Proposición no de Ley; sin embargo, de la lectura del documento aportado por la Administración, se observa como se ha producido una absoluta omisión de lo indicado por el Congreso de los Diputados, desde el momento en que todo el documento gira en torno al concepto de seguridad e ignora el de prevención de riesgos laborales.

Acaip presentó alegaciones a este borrador el pasado 19 de enero que suponen, prácticamente, "una enmienda a la totalidad" del mismo, ya que se aparta de forma considerable del Protocolo de la AGE. Tanto es así que hasta cambia la definición de violencia, circunscribiéndola, únicamente, a las lesiones físicas que puedan producirse por una agresión de un interno y excluyendo todas las demás. Desde el sindicato entendemos que la definición válida es la utilizada por la Comisión Europea: "La violencia laboral está constituida por incidentes en los que el personal sufre abusos, amenazas o ataques en circunstancias relacionadas con su trabajo - incluidos los viajes de ida y vuelta a él – que pongan en peligro, implícita o explícitamente, su seguridad, su bienestar o su salud".

Reconocer la especificidad del medio penitenciario supone, según este borrador, en diluir la violencia sufrida por los trabajadores que se relacionan con los internos porque existe una sujeción especial. Justifica las reacciones y comportamientos de los internos bien en sus carencias sociales, bien en el encarcelamiento forzoso, en sus adicciones o en enfermedades mentales. No trata la violencia o daño sufrido como un hecho objetivo sino como un hecho subjetivo que la propia Administración circunscribe y limita tanto en el concepto que lo vacía de contenido, lo hace inútil, sin aportar nada nuevo a la situación actual ni ampliar ninguna protección al trabajador.

El borrador no contempla, a diferencia del protocolo de agresiones de la AGE, la posibilidad de acompañamiento de la persona agredida a los servicios sanitarios, ni tampoco, dada la ubicación de muchos de los centros penitenciarios, como se producirá el traslado del trabajador en el caso de que no pueda valerse por sí mismo, pero no llegue a ser necesario un traslado en ambulancia.

No se hace referencia alguna a la forma de reclamación de los daños que sufre el trabajador. Entendemos que el procedimiento más eficiente pasaría por la contratación de un seguro de reclamación de daños suficiente, que garantice esa reclamación ante las diversas instancias de los daños y perjuicios sufridos. No se trata solamente de actuaciones penales, sino también de tener en cuenta el principio de indemnidad. Por ello, entendemos que la mejor fórmula para acometer esta solución consiste en aprovechar la póliza existente en estos momentos sobre accidentes y en el momento de su renovación incorporar en la misma un apartado relativo a la defensa jurídica de los trabajadores agredidos, cobertura perfectamente asumible si tenemos en cuenta la cantidad presupuestada para esta póliza.

Entendemos que la investigación de los incidentes violentos, no solo de los que tengan como resultado lesiones, se debe hacer en una doble instancia. Por un lado, por los servicios de prevención y por otro por el centro penitenciario, teniendo en cuenta en esta última los aspectos de seguridad e incluso médicos, debido el gran número de incidentes provocados por internos con enfermedades mentales. El resultado de estas investigaciones deberá trasladarse a los Delegados de Prevención en el Comité de Seguridad y Salud laboral correspondiente, para dar cumplimiento, tal y como se indicó anteriormente, al mandato de la Comisión de Interior del Congreso de los Diputados.

Todos podremos estar de acuerdo en que la medida preventiva sustancial, más eficaz en el medio penitenciario es el "conocimiento del interno" por parte de los funcionarios, por cuanto como dice, ayuda a predecir los comportamientos de este y permite al funcionario anticiparse y adoptar medidas preventivas. Y este conocimiento debe abarcar todos los aspectos trascendentes: regimentales, sanciones disciplinarias, actitudes violentas previas, situaciones sociofamiliares que puedan incidir, enfermedades que puedan favorecer las conductas violentas o las adicciones que pudieran existir. Es imprescindible crear una ficha de acceso directo desde los sistemas informáticos penitenciarios donde se recojan estas circunstancias y puedan ser fácilmente accesibles para los trabajadores afectados. Lógicamente, sería importante concretaren este protocolo cómo se va a facilitar al funcionario la información que permita "el conocimiento del interno": a mayor calidad y precisión de la información, mayor eficacia en la adopción de las medidas preventivas.

Junto con la información, es imprescindible una formación adecuada para afrontar las situaciones conflictivas y la diferente tipología de la población reclusa. La experiencia indica que, para abordar los temas preventivos, en general, y en concreto, en los de violencia, la formación es una herramienta muy eficaz, por lo cual habrá que diseñar programas de formación de calidad y específicos para el fin que se persigue, ya que no valdrían los programas genéricos que se imparten por los servicios de prevención.

Esperamos que la Administración tenga en cuenta las alegaciones efectuadas y que ningún Sindicato firme un protocolo que nos reconoce como trabajadores de segunda clase dentro de la Administración.

Acaip
Agrupación de los Cuerpos de la Administración de Instituciones Penitenciarias
EPSU
EUROPEAN PUBLIC SERVICE UNION
Sindicato afiliado a la
USO
UNIÓN SINDICAL OBRERA

Fecha: 19-01-2017
vLMSXgtqCu/Q9t2eFk8Zmw==

AL SECRETARIO GENERAL INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

Calle Alcalá 38-40 Madrid

Don José Ramón López en calidad de Presidente de la Agrupación de los Cuerpos de la Administración de Instituciones Penitenciarias (Acaip), Sindicato mayoritario en el sector y afiliado a la Unión Sindical Obrera (USO), mediante el presente escrito **EXPONE**

Que viene a elevar alegaciones sobre el "Borrador de Protocolo de Actuación frente a la violencia en el trabajo en los Centros Penitenciarios y Centros de Inserción Social Dependientes de la Secretaría General de IIPP",

ALEGACIONES

La política de personal ha sido la gran olvidada en los últimos años por la Administración Penitenciaria. La creación de un ámbito sectorial generará un nuevo marco de relaciones laborales más ágil, adecuado y coherente con las necesidades de la Institución

La necesidad de un marco sectorial en instituciones penitenciarias

(SEGUNDA PARTE)

Tal como explicamos en la primera entrega sobre la regulación sectorial de nuestro ámbito, en la Administración Penitenciaria nos encontramos con **Cuerpos Especiales en su sentido técnico**:

- Especial cualificación y preparación;
- Tenemos unas funciones especiales y cometidos específicos absolutamente separados de los contenidos funcionales de los Cuerpos Generales de la Administración del Estado, encontrándose reguladas mediante leyes específicas.
- Nuestros sistemas de Acceso y Provisión son totalmente diferenciados de los existentes para los Cuerpos Generales de la AGE.
- Cometidos puramente prestacionales y de servicios frente a las características burocráticas de la mayor parte de la Administración.

Por ello, el desarrollo legislativo específico lo primero que debe abordar, sin lugar a dudas, es la nueva estructura de los Cuerpos Penitenciarios, que permita una gestión de personal adecuada, una especialización de las tareas, una promoción interna real y una mejor prestación del servicio público que desempeñamos.

En esta entrega, os vamos a presentar cuál sería la estructura que vamos a defender ante la Administración Penitenciaria.

1. MODIFICACIÓN DE CUERPOS Y ESCALAS

Se crearía el CUERPO DE LA ADMINISTRACIÓN DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS, que abarcaría las siguientes Escalas:

- **Escala Directiva.** Grupo A1 generalista que asumiría los puestos de trabajo directivos tanto en servicios centrales como en servicios periféricos.
- **Escala Superior Técnica.** Grupo A1 especialista: jurista, psicólogo, sociólogo y pedagogo. Funciones y Puestos de Trabajo en función de su titulación.
- **Escala de Gestión Penitenciaria.** Grupo A2 generalista. Puestos de Trabajo relativos al Área de Tratamiento y Gestión Penitenciaria.
- **Escala de Gestión Económica.** Grupo A2 especialista. Puestos de Trabajo de contenido económico y patrimonial, incluidos los directivos, con titulaciones específicas sobre su contenido funcional.
- **Escala Técnica.** Grupo B. Puestos de Trabajo de adscripción a su Grupo en las diferentes Áreas Funcionales.

Las características comunes de estos Cuerpos serán las siguientes: catalogación como funcionarios civiles de la Administración del Estado, consideración de Agentes de Autoridad y la pertenencia al Ministerio de Justicia por asumir la ejecución penal.

1.1. Sistema de Acceso a las diferentes Escalas y Sistema de Promoción Profesional

- **Escala Técnica.** Acceso Libre.
- **Escala de Gestión Penitenciaria.** Acceso por Promoción Interna Restringida.
- **Escala de Gestión Económica.** Acceso Libre y por Promoción Interna.
- **Escala Superior Técnica.** Acceso Libre y por Promoción Interna.
- **Escala Directiva.** Acceso por Promoción Interna Restringida

El nuevo sistema gira sobre la idea de que, a excepción de los puestos de trabajo que requieran una cualificación técnica específica, la promoción se articule desde la Escala Técnica mediante el cumplimiento de unos requisitos de antigüedad y/o titulación. ***Es imprescindible que tanto los puestos intermedios como los directivos conozcan la realidad desde los puestos base de la Institución.*** El sistema de promoción se completaría con una formación específica impartida por la Administración tanto de inicio, como de reciclaje y perfeccionamiento a través de una auténtica Escuela de Estudios Penitenciarios que estuviese catalogada como Centro de Formación.

También se genera la Escala Directiva, de forma que no se produzca la lamentable imagen de que unas u otras personas son directivos en función del partido político que gobierna, tal como ocurría en el siglo XIX con Cánovas del Castillo. Se debe generar una carrera directiva y objetivarla todo lo posible. No se puede asumir que un profesional es o no es válido en función de sus ideas políticas tal como ocurre en la actualidad.Las diferentes opciones de promoción pueden verse en la tabla **Promociones**, diferenciando entre supuestos con titulación y sin titulación:

PROMOCIONES

Acceso a escala	Con titulación	Sin titulación
Gestión Penitenciaria	**5 años** de servicios efectivos en la Escala Técnica y prueba de conocimiento	**10 años** de servicios efectivos en la Escala Técnica, curso puente y prueba de conocimiento
Gestión Económica	**5 años** de servicios efectivos en la Escala Técnica y prueba de conocimiento	No habría acceso sin titulación específica.
Superior Técnica	**5 años** de servicios efectivos en las Escala de Gestión Penitenciaria y prueba de conocimiento	No habría acceso sin titulación específica.
Directiva	**5 años** de servicios efectivos en la Escala de Gestión Penitenciaria y prueba de conocimiento	**10 años** de servicios efectivos en la Escala de Gestión Penitenciaria, curso puente y prueba de conocimiento

1.2. Intervalo de niveles por Escala

Escala	Nivel mínimo	Nivel máximo
Directiva	27	30
Superior Técnica	25	30
Gestión Económica	20	28
Gestión Penitenciaria		
Tecnica	18	26

2. DESARROLLO FUNCIONAL DE LOS PUESTOS DE TRABAJO. NUEVA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y ADECUACIÓN DE LOS NIVELES.

La actual estructura de puestos de trabajo proviene del Reglamento Penitenciario de 1981 permaneciendo en vigor los artículos 277 a 324; 328 a 332 y 334 a 343 de dicha norma, con rango de Resolución del Centro Directivo en función de la Disposición Transitoria Tercera (Servicios, unidades y puestos de trabajo de los centros penitenciarios) del Real Decreto 190/1996, de 9 febrero (BOE 15 febrero 1996).

Dentro de unos días se cumplirán 21 años de "transitoriedad" por absoluta dejación de la Administración Penitenciaria; durante todo este tiempo se han generado nuevos puestos de trabajo, nuevos procedimientos, habiéndose producido un cambio importante en nuestra Institución, sobre todo si tenemos en cuenta que los puestos y las funciones provienen de 1981 (36 años los contemplan), cuando ni siquiera existían los centros tipos o los CIS.

Por eso, junto con el nuevo Cuerpo de la Administración Penitenciaria, debemos generar un nuevo organigrama que se adecúe a los tiempos y a nuestras funciones, basándose en la estructura del Centro Tipo; y esta nueva regulación debe plasmarse en una próxima reforma del Reglamento Penitenciario.

2.1. Áreas de Actividad

En este nuevo modelo existirían tres grandes áreas de definición de puestos de trabajo, y dentro de las mismas, tres niveles de definición de la estructura interna (Directivos, Jefes y Coordinadoras, Encargados y Genéricos):

- **Área de Régimen Interior y Seguridad:**
  Vigilancia Uno
  Vigilancia Dos
  Vigilancia Tres
- **Área de Servicios**
- **Área de Tratamiento y Gestión Penitenciaria:**
  Centros Penitenciarios
  Medio Abierto

En este esquema no se tiene en cuenta la actual área sanitaria ya que entendemos que debe cumplirse con la normativa y la prioridad debe ser que se produzca la transferencia a las Comunidades Autónomas del per-

sonal sanitario para incorporarse al sistema de salud correspondiente, tal como ya ha ocurrido en el País Vasco. No obstante, cuando se produzca la misma deberá crearse un puesto de Coordinador Sanitario para armonizar las diferentes situaciones que se generan en relación con la sanidad de los internos.

La idea que se pretende desarrollar consiste en un primer escalón de puestos genéricos definidos por la polivalencia funcional que empezarían a especializarse con el segundo escalón de encargados en todas y cada una de las áreas; se garantizaría la movilidad horizontal en el primer escalón y se generaría una promoción potenciada en los escalones dentro de cada área funcional, basándose la carrera profesional en el desempeño de los puestos, la antigüedad y la formación especializada en itinerarios profesionales.

En cuanto a los puestos bases de las Escalas de Gestión, se genera el puesto de Gestor en cada una de las Áreas con un nivel 20, cada uno de ellos con funciones específicas.

2.1.1. Área de Régimen Interior y Seguridad

Niveles de los puestos de trabajo: **GENÉRICO (18), ENCARGADO (20), COORDINADOR DE REGIMEN INTERIOR (22), COORDINADOR DE INTERVENCIÓN (22), JEFE DE OFICINA DE SEGURIDAD (24), JEFE DE SERVICIOS GRUPOS DE CONTROL, SEGUIMIENTO E INTERVENCIÓN (25), JEFE DE SERVICIOS (25)**

Nuevos Puestos de trabajo:

- **Coordinador Interior y Seguridad**, adscrito a las Escalas Técnicas y de Gestión Penitenciaria. Nivel 22. Su cometido sería la coordinación de las diferentes áreas de actividad del interior de un centro penitenciario (comunicaciones, seguridad, movimiento interior, etc.)

- **Vigilancia Tres:** Se introduce en esta categoría a los grupos de control y seguimiento y se crean las Unidades de Intervención

  Nuevas Unidades:

- **Vigilancia en Talleres**, al parecer más adecuado tanto por su horario como por sus funciones propias de vigilancia.

- **Oficina de Régimen Interior** para darle una continuidad en el servicio, así como evitar la situación actual de un número importante de funcionarios fuera de su puesto de trabajo obtenido por concurso. Depende de la Jefatura de Servicios y estaría ocupada por un Encargado.

Unidades de Intervención, Cacheo y Requisas
Horario: de lunes a domingo, incluidos festivos, en turnos de mañana, tarde y noche. Horarios existentes en la actualidad para V-1 más el tipo de 24 horas por 96

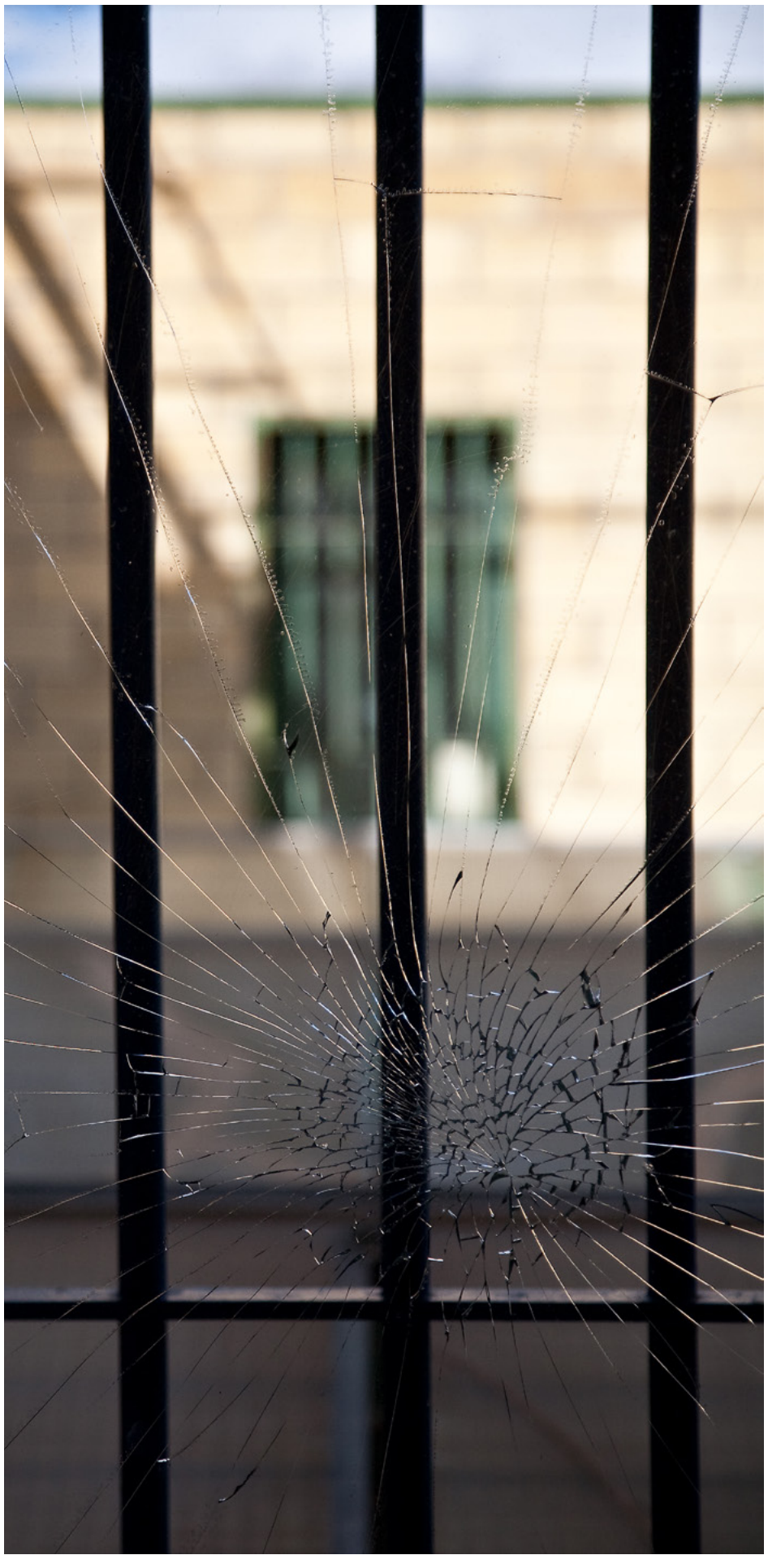

Se trataría de puestos de nueva creación, de forma que las tareas de cacheos, requisas o intervención en altercados regimentales sea de su competencia directa y exclusiva. Ello supondría la creación de un puesto de trabajo propio y su adscripción mediante concurso de nivel 18 y con un complemento específico incrementado frente al de vigilancia uno. Esta situación supondría, a su vez, la adecuación de los medios coercitivos a las nuevas posibilidades existentes

Vigilancia Uno

Horario: de lunes a domingo, incluidos festivos, en turnos de mañana, tarde y noche. Horarios existentes en la actualidad más el tipo de 24 horas por 96.

Vigilancia Dos

Horario: de lunes a domingo, incluidos festivos, con mañanas y/o tardes.
2.1.2. Área de Servicios

Niveles de los puestos de trabajo: **GENÉRICO (18), ENCARGADO (20), JEFE DE AREA DE SERVICIOS (22).**

Actual Área Mixta excepto Vigilancia en Talleres que pasa a Vigilancia Dos.

Horario de mañana o tarde de lunes a viernes. Voluntariamente posibilidad de acumular dos jornadas semanales de mañana o tarde para su posterior compensación.

Nuevos Puestos de Trabajo:

- **Encargado de Servicios,** adscrito a la Escala Técnica. Nivel 20.

2.1.3. Área de Tratamiento y Gestión Penitenciaria

Niveles de los puestos de trabajo: **GENÉRICO (18), ENCARGADOS (20), COORDINADOR DE ACTIVIDADES (22), COORDINADOR DE PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN (22), JEFE DE OFICINA DE GESTION PENITENCIARIA (24), EDUCADOR (24), TÉCNICOS (26), JEFE DE EQUIPO DE TRATAMIENTO (27).**

Horario: de mañanas y/o tardes de lunes a viernes. Voluntariamente posibilidad de acumular dos jornadas semanales de mañana o tarde para su posterior compensación.

Nuevos Puestos de Trabajo:

- **Jefe de Equipo de Tratamiento.** Adscripción a Escala Superior Técnica. Nivel 27.
- **Coordinadores.** Adscripción Escala Técnica y Escala de Gestión Penitenciaria. Nivel 22.

2.1.4. Personal Administrativo

Si bien no es un área diferenciada por su función, se trata de puestos de trabajo que son necesarios en todas las anteriores, y que desempeñan funciones específicas en cada una de ellas.

Niveles de los puestos de trabajo: GENÉRICO (18), ENCARGADO (20), MONITOR INFORMÁTICO (22), JEFE DE OFICINA (24), JEFE DE PERSONAL (24), JEFE DE GABINETE (25)

Horario: de mañanas y/o tardes de lunes a viernes. Voluntariamente posibilidad de acumular dos jornadas semanales de mañana o tarde para su posterior compensación.

Nuevos Puestos de Trabajo:

- **Jefe de Personal** en Centros Penitenciarios con más de 350 trabajadores. Adscripción a Escala Técnica y Escala de Gestión Penitenciaria. Nivel 22.

En cuanto a la Entidad Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo, se propone su desaparición, desde el momento en que puede realizarse sus funciones dentro del mismo ámbito de la Secretaria General.

Para ello, toda la parte productiva y económica se incardinaría en el Área de Servicios, mientras que la parte formativa se introduciría en el Área de Tratamiento y Gestión Penitenciaria.

Se genera la figura de **Encargado de Formación y/o Producción** con adscripción Escala Técnica. Nivel 20.

Se singularizarían todos los puestos de trabajo, de tal forma que se concurse directamente a una unidad de gestión concreta, bien de administración, personal, seguridad, régimen-tratamiento de forma que se evite la discrecionalidad en el cambio de trabajo de forma arbitraria por los Directores de los Centros.

SEGUNDA PARTE

Violencia de género y Administración penitenciaria

La Administración Penitenciaria asume dos obligaciones de trascendental importancia: facilitar la información sobre las modificaciones de la situación penitenciaria del agresor para que llegue eficazmente a las víctimas y la elaboración, desarrollo y aplicación de Programas de Tratamiento eficaces dirigidos a la reeducación y reinserción social de los sentenciados

MARIA PILAR CASADO FUNES

4.-Permisos Ordinarios. Con la finalidad de alertar con antelación suficiente, localizar a la víctima y estudiar las medidas de protección oportunas, cuando la Junta de Tratamiento estudie la concesión de cada permiso ordinario de salida, se comunicará a la UNVIMU y a las FFCCSSEE. Autorizado el permiso (vía ordinaria por el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria-cuando la propuesta de la Junta sea favorable-, vía recurso por el mismo órgano judicial o en apelación por la Audiencia Provincial), se notificará con indicación de las fechas previstas para su disfrute, nuevamente a la UNVIMU y a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Se intentará realizar este aviso con 15 días de antelación. Existen circunstancias excepcionales, imprevistas y sobrevenidas que impiden cumplir el plazo de aviso, en tal caso la comunicación a la UNVIMU ha de ser inmediata; solo se procederá a gestionar la salida de permiso sin respetar el plazo de preaviso en el caso de que la UNVIMU de el visto bueno por poder atender y garantizar las notificaciones pertinentes y la adopción de las medidas preventivas necesarias.

Durante el disfrute del permiso el interno deberá cumplir, como no puede ser de otro modo, la pena de prohibición de aproximación y/o comunicación, así como, en su caso, la de acudir a determinados lugares o establecimientos si es que según liquidación de condena privativa de derechos estas penas estuviesen vigentes. No obstante, y con independencia de la liquidación, la prohibición puede ser propuesta por la Junta de Tratamiento como condición del permiso o impuesta por el Juez de Vigilancia Penitenciaria en el Auto de concesión, pudiendo incluso llegar a controlar el cumplimiento de la prohibición mediante la colocación de un dispositivo de control telemático si así ha sido establecido por el Juez de Vigilancia Penitenciaria en su Auto.

5.- Permisos Extraordinarios sin custodia. La Concesión por el procedimiento ordinario, si el motivo puede ser previsto con antelación, una vez autorizado el permiso se notificará con indicación de la fecha prevista para la salida a la Unidad de Violencia de Género y a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, procurando que se cumpla el plazo de preaviso de 15 días al que antes se hacía referencia.

Para internos que ya han disfrutado de permisos o salidas y cuando el motivo que de origen al disfrute del permiso extraordinario no pueda ser atendido por medio del procedimiento ordinario y exija que el mismo sea autorizado por el Director, quien le sustituya o en su caso por el Centro Directivo, se comunicará a la UNVIMU y FFCCSS con la antelación suficiente o, en su caso, de forma directa y de manera que en todo caso queden garantizadas las notificaciones pertinentes y la adopción de las medidas preventivas necesarias, procediéndose a la concesión del permiso extraordinario sin custodia policial tan solo en el caso de que los derechos y garantías de seguridad de la víctima puedan ser debidamente atendidos a pesar de la inmediatez del permiso extraordinario.

6.- Salidas Programadas (Art. 114R.P.) y Salidas incluidas en su Programa específico de tratamiento (arts. 100.2 o 117 del R.P.). En estos casos, recibida la autorización del Centro Directivo o del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria, y estudiado en Junta de Tratamiento el establecimiento de la modalidad concreta a aplicar, se notificará a la UNVIMU y a las FFCCSSE.

7.- Salidas con Custodia. En estos casos se le hará saber a la Fuerza conductora la condición del interno, penado o preventivo por delito de violencia de género y muy especialmente en salidas a Juzgados, donde sea previsible la coincidencia con la víctima.

8.- Salida a Régimen Abierto. En el momento en el que la Junta de Tratamiento propone el Tercer grado, se comunicará la simple propuesta a la UNVIMU y a las FFCCSS. Una vez que se reciba en el Centro Penitenciario la clasificación o progresión a tercer grado y el pase a un régimen de semilibertad, en cualquiera de sus modalidades, se notificará a la UNVIMU y a las FFCCSSEE. La notificación deberá hacerse con una antelación mínima de una semana, respecto a la fecha real de incorporación del penado al nuevo régimen de vida.

Si se trata de una clasificación ejecutiva del art. 103.7 R.P., la notificación deberá efectuarse en el mismo momento de la celebración de la Junta.

9.- No reingresos. Si con ocasión de cualquiera de las salidas del Establecimiento el interno no reingresara en la fecha prevista, se remitirá la notificación del hecho a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y a la UNVIMU, de forma inmediata, sin perjuicio de las comunicaciones y notificaciones que implica el no reingreso para cualquier tipo de delito.

Especial mención, merece el Protocolo de Instalación y Desinstalación de Dispositivos Telemáticos en el ámbito Penitenciario, aprobado mediante Acuerdo suscrito entre el Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio de Justicia, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, y la Fiscalía General del Estado, el 19 de Octubre de 2015.

Este Protocolo recoge las pautas generales de actuación y de comunicación con ocasión del ingreso, conservación de los dispositivos telemáticos y salidas o excarcelación de un centro penitenciario de las personas usuarias del sistema de seguimiento, con la finalidad de garantizar que quienes los portan disponen de los dispositivos en la ejecución de las medidas establecidas, procurando la seguridad y la protección de las víctimas de violencia de género (Instrucción 9/15 de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias). .

LOS PROGRAMAS DE TRATAMIENTO

El art. 25 de la Constitución Española en su apdo. 2 señala que "Las penas privativas de libertad y las medidas de seguridad estarán orientadas hacia la reeducación y reinserción social…", la L.O.G.P. impone a la Administración Penitenciaria que su actuación se desarrolle con las garantías y dentro de los limites establecidos por la Ley, los Reglamentos y las Sentencias Judiciales (art, 2 L.O.G.P); concretando el Reglamento Penitenciario el derecho de los penados al tratamiento penitenciario y a las medidas que se programen para asegurar el éxito del mismo.

El Tratamiento ha sido definido doctrinalmente por Garrido Guzmán como el " trabajo en equipo de especialistas, ejercido individualmente sobre el delincuente, con el fin de anular o modificar los factores negativos de su personalidad y dotarle de una formación general idónea para así apartarle de la reincidencia y lograr su readaptación a la vida social".

La L.O.G.P en su art. 59 pone de manifiesto que consiste el Tratamiento Penitenciario en el conjunto de actividades directamente dirigidas a la consecución de la reeducación y reinserción de los penados. Siendo el apdo. segundo criticado por sobrepasar el campo de lo positivo y legal para penetrar en un ámbito mas moral o de intima convicción: "El tratamiento pretende hacer del interno una persona con la intención y la capacidad de vivir respetando la Ley penal, así como de subvenir a sus necesidades. A tal fin, se procurará, en la medida de lo posible, de-

sarrollar en ellos una actitud de respeto a sí mismos y de responsabilidad individual y social con respecto a su familia, al prójimo y a la sociedad en general"

Para conseguir este objetivo, los servicios encargados del tratamiento se esforzarán por conocer y tratar todas las peculiaridades de la personalidad y ambiente del penado que puedan ser un obstáculo para las finalidades indicadas. Asimismo, se fomentará que el interno participe y colabore en la planificación y ejecución de su tratamiento.

El Tratamiento Penitenciario es una carga para la Administración que tiene el deber de proporcionarlo al penado, pero se trata de un derecho para el penado, del que puede hacer uso o no, y es por ello que el art. 112 del Reglamento Penitenciario tras imponer la estimulación de la participación del interno en la planificación y ejecución de su tratamiento, añade en su apdo. 3. "el interno podrá rechazar libremente o no colaborar en la realización de cualquier técnica de estudio de su personalidad, sin que ello tenga consecuencias disciplinarias, regimentales ni de regresión de grado. La clasificación inicial y las posteriores revisiones de la misma se realizarán mediante la observación directa del comportamiento y los informes pertinentes del personal penitenciario de los Equipos Técnicos que tenga relación con el interno, así como utilizando los datos documentales existentes".

Lo anteriormente expuesto sufre una quiebra importante en lo que se refiere a condenados por delitos de Violencia de Genero puesto que el art. 42 de la Ley Orgánica 1/04, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Genero, ubicado en el Titulo IV "Tutela Penal", tras imponer la obligatoriedad para la Administración penitenciaria de realizar programas específicos para internos condenados por delitos relacionados con la violencia de género, afirma categóricamente que las Juntas de Tratamiento valorarán, en las progresiones de grado, concesión de permisos y concesión de la libertad condicional, el seguimiento y aprovechamiento de dichos programas específicos por parte de los condenados por dichos delitos. En estos delitos la participación en el programa no es sólo un derecho, sino que además se está configurando como un deber del interno para la obtención de las mayores cuotas de libertad que implica la progresión de grado, la concesión de permisos y la libertad condicional, debiendo las Juntas de Tratamiento valorar negativamente tanto la no participación en el programa como la participación sin aprovechamiento.

Son tres los Programas de Tratamiento a tener en cuenta en este ámbito de la relación jurídico penitenciaria:

1.-Programa de Prevención de Violencia de Genero para las mujeres en Centros Penitenciarios. Programa Ser Mujer.es.

Gran parte de la población reclusa femenina ha sido victima de violencia de genero, pudiendo considerar tal hecho como uno de los factores que han podido formar parte del proceso de exclusión social previo a la entrada en prisión y que en muchas ocasiones subyace en la actividad delictiva.

> El Tratamiento Penitenciario es una obligación para la Administración que tiene el deber de proporcionarlo al penado, pero se trata de un derecho del interno, del que puede hacer uso o no

> Para los condenados por violencia de género, la legislación obliga a valorar negativamente la no participación o falta de aprovechamiento de los mismos a efectos de las progresiones de grado, concesión de permisos y concesión de la libertad condicional

Ante este hecho, es fundamental dotar a las mujeres dentro de los Centros Penitenciarios de recursos que les ayuden a mejorar sus capacidades personales, a afrontar las dificultades que supone el estar cumpliendo condena en prisión y no haber tenido anteriormente los recursos necesarios para hacer frente a este tipo de violencia y a las consecuencias que conlleva, tanto a nivel psicológico como socio-laboral y /o familiar

El programa de intervención está dirigido, no solo a aquellas mujeres que han sido víctimas de Violencia de Género, sino que también ha de tener un carácter preventivo; planteado para desarrollarse mediante la intervención grupal que en el medio penitenciario es una herramienta eficaz y eficiente para promover cambios en las actitudes, conductas y emociones, sin perjuicio de que en casos puntuales pueda ser completado con sesiones individuales, cuando se estime que la intervención psicológica es imprescindible para ayudar a la mujer y posibilitarle el desarrollo de una serie de herramientas, técnicas y estrategias (cognitivas, emocionales y conductuales) que le permitan afrontar las distintas circunstancias que se presentan y las situaciones derivadas de sus decisiones.

2.-Programa de Tratamiento en Prisión para Agresores en el ámbito familiar: Grupo de Trabajo sobre Violencia de Género.

El Estado de Derecho ha de proteger los derechos violados de la ciudadanía y restablecerlos cuando se hayan alterado, reparando los daños sufridos por las víctimas.

El sistema penitenciario, específicamente, tiene la misión de asegurar el cumplimiento de las condenas como consecuencia jurídica de la infracción penal, pero ha de hacerlo sin perder de vista que esta ejecución ha de estar orientada hacia la reeducación y reinserción social –art. 25 C.E.-.

Aunque se acepta que la eficacia del tratamiento es limitada, dada la enorme resistencia del agresor para asumir su responsabilidad como autor de hechos violentos, también hemos de ser conscientes de que el tiempo de privación de libertad solo será realmente útil si se aprovecha para trabajar con las personas que incurren en la actividad delictiva tratando de reintegrarlas a la sociedad en condiciones de ejercer una vida social en libertad y convivencia pacífica. El objetivo del Programa es evitar las recaídas en actos de Violencia de Genero.

La autora del artículo, Maria Pilar Casado.

El Programa está dirigido a los condenados a penas privativas de libertad por delitos de Violencia de Genero – violencia física, psicológica o emocional y violencia sexual-, agresores que no suelen serlo en otros ámbitos sociales, ajenos al domestico; son selectivos en cuanto a su victima (esposa o mujer ligada por análoga relación de afectividad aún sin convivencia), el lugar de la agresión y al momento de la misma.

En este Programa la Víctima es la mujer que mantiene o ha mantenido un vínculo afectivo, aún sin convivencia, con el agresor. Suelen ser mujeres jóvenes y con hijos menores, con nivel socioeconómico medio bajo, sin empleo y sin capacidad laboral, lo que no significa, bajo ningún concepto, que la violencia de género constituya un problema de clase.

3. Violencia de Género. Programa de Intervención para Agresores. Programa PRIA. Medio Abierto.

La L.O. 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género supone un hito en la lucha por la erradicación de la violencia de género. Por su parte el R.D.515/2005 (hoy derogado y sustituido por el R.D. 840/11) reguló, entre otras, las circunstancias de ejecución de la suspensión de la pena privativa de libertad, siendo que un número importante de dichas suspensiones están relacionadas con delitos de violencia de género.

La Institución Penitenciaria necesita dotar al tercer grado de un contenido tratamental más intenso y, ofrecer la posibilidad de la finalización del programa en aquellos supuestos en los que, estando el penado clasificado en segundo grado, sea progresado al régimen de semilibertad.

Por otro lado, la Administración Penitenciaria asume la intervención mediante programas de tratamiento de aquellos condenados a los que se les ha suspendido la pena privativa de libertad, con la condición de participar en estos programas. Del mismo modo asume la intervención en los casos de sustitución de la pena de prisión por la de trabajos en beneficio de la comunidad con la imposición añadida de participar en programas de reeducación.

Una diferencia notable entre los condenados a pena privativa de libertad y los sometidos a una medida alternativa, es la voluntariedad en la participación en los programas. Los internos en los centros penitenciarios aceptarán o no participar en el tratamiento y, en su caso, podrán abandonarlo en cualquier momento; en tanto en el caso de las penas o medidas alternativas, la participación y el mantenimiento y el aprovechamiento en el programa es obligado formando parte de la propia condena.

El objetivo perseguido es la extinción de cualquier tipo de conducta violenta dirigida hacia la pareja, así como la modificación de todo tipo de actitudes y creencias de tipo sexista.

CONCLUSIONES:

A modo de conclusión podemos finalizar afirmando que la "Protección Integral contra la Violencia de Género" que, hace ahora 12 años, estableció la L.O 1/04 ha generado para la Administración Penitenciaria dos obligaciones de trascendental importancia, convirtiéndose en responsable y garante de la seguridad de las víctimas de estos delitos violentos, en un doble sentido:

- Garantizando que la información sobre las salidas temporales y definitivas del Establecimiento Penitenciario, así como las modificaciones de la situación penitenciaria del agresor sea capaz de llegar eficazmente a las víctimas, a través de los servicios sociales y policiales pertinentes. Información que ha de facilitarse con la antelación suficiente para que se adopten las medidas de seguridad y preventivas necesarias.
- Mediante la elaboración, desarrollo y aplicación de Programas de Tratamiento eficaces dirigidos a la reeducación y reinserción social de los sentenciados mediante la prevención de posibles agresiones futuras, modificando las causas últimas de esa violencia de género, eliminando o minimizando la probabilidad de que se repitan; orientando el cumplimiento de la pena privativa de libertad a la reeducación y reinserción social, como uno de los fines que primordialmente tiene encomendado la Institución Penitenciaria.

Maria Pilar Casado Funes es Subdirectora de Régimen en Almería.

vozpópuli

La negativa de los bancos a gestionar el 'peculio' de los presos pone en aprietos a Interior

Después de que el concurso para gestionar las cuentas de Instituciones Penitenciarias quedase desierto, el Ministerio se ve obligado a dictar instrucciones para que las cárceles reactiven a partir del 15 de enero las 'ventanillas' que existían en las propias prisiones para que los familiares ingresasen fondos en las cuentas de los reos para sus gastos entre rejas. Instituciones Penitenciarias ha ordenado que se reactiven las 'ventanillas de peculio' de manera urgente el próximo 15 de enero. La orden ha provocado enorme malestar entre los funcionarios de prisiones. ACAIP, el sindicato mayoritario, denuncia que 300 trabajadores penitenciarios pasarán a ser "cajeros de banco"

DIARIO DE SORIA

Los funcionarios de prisiones denuncian deterioro y violencia

Apuntan que se envían internos con perfiles 'complicados' y que falta cubrir 20 plazas.
Los funcionarios de prisiones de la cárcel de Soria -concretamente la plantilla de Vigilancia Interior- denuncian una planilla envejecida, la falta de renovación de medios y una política de internamientos que llega incluso a traducirse en un incremento de la violencia física y psíquica. La situación se plasmó en un comunicado elaborado por los sindicatos Acaip, UGT, CSIF y CC OO junto con trabajadores no afiliados a ningún sindicato pero que sí respaldan este malestar laboral y personal.

HOY.ES

Zoido anuncia una reforma global de la ley penitenciaria

El ministro del Interior, Juan Ignacio Zoido, ha abogado este miércoles por la reforma de la Ley General Penitenciaria y de su Reglamento para, entre otras cuestiones, proteger a los funcionarios de prisiones de las agresiones que sufren por parte de los internos.
Esta es una de las prioridades enumeradas por Zoido en su comparecencia ante la Comisión de Interior del Congreso, para explicar las líneas generales de su departamento en esta legislatura. Y entre sus objetivos, Zoido ha creído necesario actualizar la ley penitenciaria, la primera que desarrolló la Constitución de 1978 y aprobada por amplio consenso (solo tuvo dos abstenciones).

Sindicatos critican a la cárcel de Albolote tras una visita "sesgada" de diputados al centro

IDEAL.ES

Sostienen que el pasado viernes día 27 la dirección "no permitió a los representantes sindicales acompañar" a los diputados en el Congreso Elvira Ramón (PSOE), Carlos Rojas (PP) y Luis Salvador (C's).

Las secciones sindicales de Acaip, (APFP), UGT y CCOO han criticado a la dirección del centro penitenciario de Albolote (Granada) porque el pasado viernes día 27 "no permitió a los representantes sindicales acompañar" a los diputados en el Congreso Elvira Ramón (PSOE), Carlos Rojas (PP) y Luis Salvador (C's) en una visita que estos realizaron a la cárcel y que los sindicatos tildan de "sesgada", porque "visitaron los considerados como mejores departamentos de la prisión, dejando al lado los relativos a internos multireincidentes y que son entre sí la noche y el día".

Así lo indican los sindicatos en una nota en la que, tras explicar que la iniciativa de la visita "partió inicialmente del Grupo Parlamentario Socialista en abril del 2016, petición que fue también realizada de manera independiente por el representante de Ciudadanos poco más tarde", lamentan que dicha visita se haya producido "diez meses después de haberse solicitado", lo que, según apostillan, "demuestra el poco interés que tiene la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias en aligerar los trámites para que los representantes de la Nación española puedan conocer de cerca los problemas que arrastra la prisión desde hace años y que se están agravando a pasos agigantados".

Respecto al desarrollo de la visita de los diputados, los sindicatos apuntan que "pudieron constatar que en tres de los complejos residenciales había tan sólo tres funcionarios de servicio para atender las necesidades de los internos de dos departamentos, y en el resto cuatro, en vez de los cinco que debería haber tal y como sucede en otras prisiones".

"Y todo ello a pesar de que se reforzó por el director el servicio este día llamando a funcionarios que se encontraban librando", según los sindicatos, que inciden en que "se ha perseguido minimizar de cara a la galería la falta de personal". Además, los diputados "pudieron comprobar la avanzada edad de los trabajadores --media superior a los 53 años-- y el elevado número de internos --cerca de 1.400--, cuando hay prisiones que en igualdad de condiciones tienen 500 reclusos menos".

Añaden que a los representantes políticos tampoco se les mostró "el catastrófico funcionamiento de ciertos sistemas tecnológicos, como puede ser el sistema antiincendios -con menos de dos años de antigüedad y un elevado precio-, ni de los continuos cortes de luz, u otras anomalías que causan graves problemas en el transcurrir del día a día, tanto

C's pregunta en el Congreso por la seguridad en la cárcel de Huelva

HuelvaYa.es

El grupo parlamentario de Ciudadanos en el Congreso de los Diputados ha preguntado, a través del diputado Javier Cano, por los problemas de seguridad en la cárcel de Huelva que desde hace meses está denunciando el sindicato Acaip.
"El 13 de enero fue el último caso de violencia a funcionarios de la prisión de Huelva, pero durante 2016 se dieron más de 15 casos", ha explicado el diputado nacional de la formación naranja. Por este motivo, Cano ha registrado una pregunta, para su respuesta por escrito por parte del Ministerio del Interior, para conocer "si se ha evaluado en alguna ocasión, por parte del Gobierno de España, el nivel de seguridad en el que trabajan los funcionarios del centro penitenciario de Huelva".
"De no haber sido por la rápida actuación de los funcionarios de vigilancia, el incidente del pasado día 13, podría haber llegado a mayores", explicó el diputado de Ciudadanos.

Acaip

internos del curso de deportes de contacto de Picassent tienen antecedentes por violencia

La Oficina en Valencia Acaip ha denunciado este viernes que varios internos del curso de boxeo, body combat y otros deportes de contacto impartido en el centro penitenciario de Picassent (Valencia) "tienen antecedentes por agresiones y violencia tanto en libertad como durante su estancia en prisión". Así lo ha denunciado Acaip en un comunicado en el que critica que la dirección del centro penitenciario de Picassent haya autorizado un curso de boxeo, body combat y otros deportes de contacto en el que los internos de 8 módulos diferentes pueden participar y que, además, está impartido por un interno "con una larga trayectoria penitenciaria, condenado por abusos sexuales a menores".

EQUAL TIMES

"El sistema de prisiones de Inglaterra y Gales ha colapsado"

El novelista y humanista Fyodor Dostoyevsky, autor de Crimen y castigo, escribió que "el grado de civilización de una sociedad puede medirse entrando en sus cárceles".
Las cárceles de Inglaterra y Gales distan aún del horror que caracterizó a los gulags zaristas y estalinistas. Pero el sistema, que adolece de una falta crónica de funcionarios de prisiones y padece una espiral de violencia, abuso de drogas, hacinamiento, autolesiones, suicidios y sonadas fugas de prisioneros, entre muchos otros problemas, está atravesando lo que podríamos llamar una crisis existencial.

vozpópuli

Prisiones: Siete presos graves y 130 aislados por un brote de sarna en la prisión de Aranjuez

Siete reclusos chinos con sarna procedentes de la prisión de Alicante están ingresados en la enfermería de la cárcel de Aranjuez y más de 100 internos permanecen aislados en sus celdas.
El pasado 2 de enero fueron trasladados a la prisión de Aranjuez una veintena de reclusos chinos procedentes de la cárcel de Alicante. En el centro madrileño se encontraban ya un centenar de detenidos de esa misma nacionalidad. Siete de los 20 presos trasladados a Madrid habían contraído la sarna y ahora se encuentran ingresados en la enfermería de la cárcel en estado de observación.

Prisiones quiere crear un registro de agresiones a funcionarios

vozpópuli

La Secretaría General de Instituciones Penitenciarias ha elaborado un borrador de protocolo para hacer frente a la violencia en las prisiones en el que propone crear un registro único de agresiones a funcionarios para poder prevenirlas. El sindicato mayoritario, ACAIP, lo rechaza.

Instituciones Penitenciarias pretende determinar si existe un "patrón de incidentes" que permita establecer medidas de prevención

Circunstancias que obligan, según el documento del Ministerio del Interior, a que el "umbral de tolerancia frente a conductas o comportamientos que se aparten de lo razonable por parte de los internos debe ser más flexible, conscientes de la situación y proceso de reeducación y reinserción social en el que se hallan inmersos". Así, se define violencia a efectos del protocolo "la agresión física ejercida por un interno que produce una lesión corporal en el empleado público penitenciario durante o como consecuencia del ejercicio legítimo de las funciones de su puesto de trabajo".

La violencia verbal o gestual que no conlleve agresión física queda excluida del procedimiento, aunque ello no significa que dicha conducta no sea castigada según los procedimientos disciplinario y sancionador. "La Administración Penitenciaria –dice el texto- no tolera ningún tipo de agresión a los empleados públicos penitenciarios, para ello existe un procedimiento disciplinario que sanciona todas las conductas violentas (agresión, calumnia, insulto, falta de respeto…) que ejercen los internos sobre los trabajadores, de modo que estas infracciones no quedan impunes. El borrador dice que una de las medidas preventivas más eficaces es "el conocimiento del interno por parte del funcionario" porque ayuda a predecir comportamientos y reacciones violentas.

CRÍTICAS SINDICALES

"Hay agresiones que no se pueden prevenir, como que el interno reciba una carta en la que le notifican alguna mala noticia familiar y reaccione de manera violenta contra el funcionario –dice José Ramón López, presidente de ACAIP-, pero hay conductas violentas que sí se pueden prevenir con información sobre el interno que ahora no tenemos. Hay presos que nos llegan al módulo y no sabemos nada de ellos, si padecen una enfermedad que pueda favorecer conductas violentas, si tienen alguna adición, si han sido objeto de sanciones penitenciarias o tienen antecedentes por agresiones a funcionarios en otras prisiones". López sostiene que el protocolo no es un auténtico documento de prevención. "Las agresiones son investigadas por la dirección del centro y en ellas no intervienen los delegados de prevención, de los que no se habla en el documento. El documento gira en torno al concepto de seguridad e ignora el de prevención de riesgos laborales".

ACAIP presentó el pasado día 19 un pliego de alegaciones al protocolo (los sindicatos tenían de fecha límite el 20) en el que destaca que el "gran problema" del mismo es que "únicamente se contempla la agresión física que produce lesión", quedando excluidas las agresiones psíquicas y otros incidentes físicos. "Quedaría fuera también otros tipos de violencia como amenazas –con un pincho, con un cristal roto, ejemplo tan común en prisiones- o verbalmente, coacciones, atentados, daños al propio patrimonio del funcionario (…) parecen las rebajas para los derechos de los trabajos penitenciarios".

Acaip considera el déficit de plantilla en Cáceres "más que preocupante"

Acaip

El sindicato ACAIP-USO Extremadura califica como "más que preocupante" la situación en el centro penitenciario de Cáceres debido al déficit de personal en la plantilla, al encontrarse sin cubrir el 32% de sus 208 plazas. Ante este hecho, su responsable autonómico, Dionisio Iglesias, ha pedido por carta al secretario general de Instituciones Penitenciarias, Ángel Yuste, que proporcione los medios humanos necesarios para el correcto cumplimiento de las funciones encomendadas a la plantilla del centro, que actualmente cuenta con 142 efectivos, lo que significa que están sin cubrir 66 plazas. El 32% de los 208 puestos de trabajo de la cárcel cacereña se encuentran actualmente sin cubrir.

Esta situación, se hace constar, se agravará en febrero, cuando está prevista la finalización de las obras en uno de los módulos con más capacidad del centro, y la "masificación" que producirá la llegada de cien nuevos internos; motivo por el que piden que la apertura de dicho módulo se paralice. Insisten en reiterar sus quejas acerca de la escasez de plantilla por la falta de personal funcionario, provocada, según indican, "por la nula o escasa oferta de empleo público", así como "por no cubrirse las bajas, lo que ha derivado en una situación más que preocupante". Puntualizan, respecto a los efectivos, que hay 34 que se encuentran en segunda actividad, por lo que la plantilla del centro "se ha visto envejecer en los últimos siete años", al no renovarse su oferta de empleo; y que en el área de vigilancia el 58,40% por ciento de los empleados tiene entre 53 y 62 años, y seis de cada diez "está a punto de jubilarse o de solicitar segunda actividad".

Libertad Digital

Las cinco condiciones de Zoido para "hablar" de acercar a los presos de ETA

El ministro del Interior, Juan Ignacio Zoido, afirma que "sin pedir perdón y sin la desaparición de ETA es imposible acercar a los presos" y asegura que "hoy no se dan las circunstancias para que cambie la política penitenciaria".

En una entrevista al diario El Correo, recogida por Europa Press, asegura que no ha llegado el momento de acercar al País los presos si no que "ha llegado el momento de seguir aplicando el imperio de la ley por encima de todo".

"ETA tiene que cumplir cinco condiciones: disolverse, entregar las armas, manifestar su arrepentimiento, pedir perdón a las víctimas y resarcir el daño. A partir de ahí, empezaríamos a hablar. Mientras tanto, no vamos a cambiar la aplicación de la legislación vigente ni la ley penitenciaria", añade.

EL ESPAÑOL

Los privilegios de la yihadista canaria en la cárcel: con velo y monitora deportiva

Soukaina Aboudrar entró en la cárcel el año pasado como una de las principales exaltadoras del Estado Islámico en España. Soukaina envío varios mensajes con un tono agresivo en las redes sociales, que fueron rápidamente distribuidos. El tono no pasó desapercibido a los agentes de la inteligencia española. "Felicitamos a los españoles el aniversario de 11 de marzo, y les damos la buena noticia de que lo que viene será más amargo con el permiso de Allah". Luego añadió en otro tuit: "Os deseamos un feliz 11/M españoles y manténgase preparados para lo que viene con el permiso de Allah"

XYZ DIARIO

El sistema penitenciario sevillano, en peligro de colapso

El repunte de la delincuencia, la saturación de las cárceles sevillanas, el número de funcionarios que disminuye día a día y el aumento de la violencia es el pan de cada día que los funcionarios de prisiones hispalenses han de soportar. Tan solo en la cárcel de Sevilla I hay na superpoblación de alrededor del 57%. Alejandro Caballero, funcionario del servicio de interior en dicha prisión y coordinador provincial de ACAIP asegura que el número fluctúa y hay temporadas con menos reclusos, pero actualmente vivimos un repunte de la delincuencia. La masificación media de las cárceles andaluzas es, según ACAIP, del 168%.

ENFOQUE
Número 6 | febrero 2017 | www.acaip.es

Acaip
Agrupación de los Cuerpos de la Administración de Instituciones Penitenciarias
1990-2015 25 años contigo

© ACAIP - Agrupación de los Cuerpos de la Administración de Instituciones Penitenciarias. 2016 | Depósito legal: S.90-2016 | ISBN: 84-96086-53-4 | Tel 915175152 | Email enfoque@acaip.es

Enrique Caracuel, en la izquierda de la imagen.

La Conjuración de Venecia

NACHO GUTIÉRREZ

Entre todas las noticias publicadas en prensa escrita a lo largo del año 2016 y relacionadas con la Institución Penitenciaria, llama poderosamente la atención, el titular que el periodista de investigación David Fernández firmaba para "El Confidencial", el día 13 de agosto de 2016: "Un alto cargo de Interior se funde 12.000€ de teléfono en quince días de vacaciones"

La información detalla cómo un alto cargo del Ministerio del Interior (en el caso que nos ocupa de la Secretaria General de Instituciones Penitenciarias), se pulió, tal y como suena, 12.000 euros en teléfono durante sus vacaciones del año 2015. El individuo que atiende al nombre de Enrique Caracuel y del cual cabe decir que a día de hoy continúa desempeñando su labor como Subdirector General de Servicios, es decir, el mismo puesto que desempeñaba durante el periodo estival en el que se produjo el despilfarro.

Fueron 15 días de periodo vacacional, en septiembre de ese año, cuando el Subdirector Caracuel, fundió los 2 millones de las antiguas pesetas dando uso al teléfono del "curro".

Este mismo funcionario resultó condecorado por el Ministro de Interior de turno, con la medalla de oro al "Mérito Penitenciario", a su llegada de las vacaciones, coincidiendo tal honor con la celebración de la Patrona del Cuerpo.

Esto que os contamos y que puede que suene a película de vaqueros, hace grande la frase aquella de que "en ocasiones la realidad supera la ficción". Nada de esta magistral película podría resultar verosímil si no hubiera sido, porque Don Eduardo Caracuel ha ocupado, con anterioridad, responsabilidades públicas en el Instituto de la Cinematografía y las Artes Visuales dependiente del Ministerio de Cultura.

Según ha comunicado el propio centro directivo, allí nadie tuvo conocimiento de la factura hasta mayo de 2016, es decir nueve meses (270 días) después de que se produjera semejante despilfarro de dinero público. Precisamente es en lo referido a este apartado, donde nos resulta especialmente extraño entender el porqué de esta cuestión. A buen seguro será porque a nosotros la factura del teléfono nos la envían cada treinta días.

La Inspección Penitenciaria cuenta que nada más publicarse la noticia procedió a investigar lo ocurrido mediante la figura administrativa de "información reservada". Todo ello con objeto de concluir dos prioridades: por qué al alto cargo no se le activó el dichoso `roaming´ y en segundo lugar para determinar en que se dilapidó tal derroche tecnológico.

La información reservada que se abrió en septiembre no ha concluido nada por el momento. Ya suponemos que debe ser difícil determinar en qué se puede uno abrillantar 12.000 euros en teléfono móvil. La noticia en cuestión aclara que la operadora cobra un euro por mega descargado y tendremos que esperar a que concluya la investigación para enterarnos de lo ocurrido.

Las pesquisas transcurren con calma, la inspección de personal se ha puesto a mirar y de momento concluye que no ve nada, pero nosotros ya sabemos que "no hay peor ciego que el que no quiere ver´´.

Nos ocurre lo que a usted: no queremos ni pensar en el tipo de películas que uno puede ver con tanto dinero. Otra cosa que nos ha dado por imaginar son la cantidad de "memes" que se pueden enviar con tanta pasta. En ocasiones pasa, que te pones con el "WhatsApp" y cuando te quieres dar cuenta la facturación se nos vuelve estratosférica.

Según el gabinete de prensa de Instituciones Penitenciarias, todo se debe a un "error no malintencionado", como si los errores pudieran ser vistos de otra manera.

> La Inspección Penitenciaria se ha puesto a mirar y, de momento, concluye que no ve nada, pero nosotros ya sabemos que "no hay peor ciego que el que no quiere ver"

La cosa ha cambiado cuando hemos conocido el cese en la Comisión de Servicio de un Jefe de Área en la Subdirección de Caracuel. Todo apunta a una venganza descarnada, donde lo que se persigue no es en ningún caso aclarar la justificación del gasto, sino más bien un ajuste de cuentas en torno a la supuesta filtración de la noticia.

Este sindicato no va a quedarse de brazos cruzados. Acabamos de iniciar los contactos con diferentes grupos parlamentarios en el Congreso de los Diputados a fin de poder dilucidar el desarrollo de la investigación y las conclusiones derivadas de la información reservada.

Como medida aclaratoria, hemos de decir que obra en nuestro poder un cuadro con el desglose de los gastos de telefonía, devengados por los altos cargos en Instituciones Penitenciarias en el periodo 2012-2015.

Los gastos nos han sido facilitados en virtud de lo dispuesto en la Ley de Transparencia, para lo cual, ni ahora ni antes, hacía falta buscar ningún culpable de filtrar ninguna factura, ya que cualquier ciudadano puede solicitar esta información.

Del estudio pormenorizado de ese cuadro, cualquiera puede deducir dos aclaratorias trazas sobre los 12.000 euros de teléfono. En primer lugar, procede aclarar que, en efecto, se trata de un gasto excepcional y para nada continuado en el tiempo, ya que, en los meses anteriores a sus vacaciones, el gasto del Subdirector no ascendía a una cantidad mayor de los 270 euros; en el segundo lugar, no vamos a pasar por alto que, durante los años 2014 y 2015 Enrique Caracuel ha facturado la nada desdeñable cantidad de 19.409 euros en gastos de telefonía móvil.

Seguramente sus gastos en comunicación tan solo sean la punta de un iceberg en el que acabamos de comenzar a trabajar.

Nos consta que no estamos solos, algunos de nuestros compañeros en esa Subdirección han hecho valer su dignidad personal y profesional para dejar claro que estas no son las formas. A Caracuel quizás le hubiera valido con pedir disculpas y reponer económicamente el exceso de gasto facturado.

Francisco de Quevedo, dramaturgo y poeta del siglo de Oro Español, que al parecer anduvo acusado falsamente de participar en la intriga diplomática de la conjuración de Venecia, nos ha dejado como legado un proverbial parecer: "la soberbia nunca baja de donde sube, pero siempre cae de donde subió"

Nacho Gutiérrez es Responsable de Prensa y Director de Estudios en ACAIP.